



Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018

Oficio número CCM/IL/PASM/068/2018

Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura Presente

Por este conducto, le solicito respetuosamente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 96 y un tercer párrafo al artículo 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con el fin de que las Iniciativas y Proposiciones que se presenten en este congreso sean elaborados con perspectiva de género y con lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado





Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 96 y un tercer párrafo al artículo 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con el fin de que las Iniciativas y Proposiciones que se presenten en este congreso sean elaborados con lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura Presente

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 29 fracción XIX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I y II, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter respetuosamente a la consideración de esta soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 96 y un tercer párrafo al artículo 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con el fin de que las Iniciativas y Proposiciones que se presenten en este congreso sean elaborados con perspectiva de género y con lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- La perspectiva de género es el análisis que muestra las diferencias entre mujeres y hombres tanto en la determinación biológica, como en las diferencias culturales.
- 2. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define perspectiva de género como la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, con dicha perspectiva se propone eliminar las causas de la opresión de género como: la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; asimismo, esta perspectiva contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- 3. La creación de leyes con perspectiva de género contribuye de manera importante al reconocimiento de los Derechos Humanos y a la lucha contra la discriminación de las mujeres.
- 4. Elaborar instrumentos legislativos con lenguaje incluyente permita visibilizar a las mujeres, así como observar y entender el impacto diferenciado entre





ambos géneros, contribuyendo a erradicar la discriminación y exclusión de las mujeres

- 5. Se entiende al lenguaje como el conjunto de signos y sonidos que ha sido utilizado por el ser humano este es inherente a él. El lenguaje como sistema de comunicación expresa lo cotidiano, lo práctico y lo simbólico de esta manera también, abarca los sentimientos, experiencias, circunstancias históricas y por lo tanto situaciones actuales y por ende con el lenguaje también se manifiesta las desigualdades y las brechas entre los sexos. De este modo, es también a través del lenguaje donde se emiten juicios, valores y prejuicios.¹
- 6. El lenguaje no sólo trasmite y refuerza estereotipos y roles de género históricos que encasillan a las personas partiendo de sus diferencias biológicas. El lenguaje ha sido también fuente de violencia simbólica, una herramienta básica con la cual se ha naturalizado la discriminación y la desigualdad que históricamente ha existido entre mujeres y hombres.
- 7. En nuestro vocabulario existen muchas formas de lenguaje y expresiones que construyen y refuerzan estereotipos de género, conduciendo a la violencia contra las mujeres.

¹ Gichard B, Claudia, (2018) "Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente" Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)





8. La presente iniciativa pretende incorporar a dos artículos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México un párrafo, para que las iniciativas y las proposiciones que elaboren las diputadas y diputados, se elaboren con perspectiva de género y con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista. Esta adición busca combatir la discriminación, la desigualdad entre los géneros y colaborar en la eliminación de roles y estereotipos tradicionales desde los instrumentos legislativos.

CONSIDERANDOS

- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos establece que tanto el varón y la mujer son iguales ante la ley.
- II. Que el artículo 3° de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece que los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.



I LEGISLATURA

"2018: Año de la Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México"



- III. Que la perspectiva de género es una de las tres estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- IV. Que en la línea de acción 1.5.3 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, PROIGUALDAD 2013-2018, se establece "Eliminar el lenguaje sexista y excluyente en la comunicación gubernamental escrita y cotidiana" y en la 6.7.3 se establece el promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.
- V. Que la Constitución de la Ciudad de México en el artículo 11 de inciso C se reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. En la Carta Magna de esta Ciudad se establece que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Por lo anteriormente fundado y expuesto someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:



TEXTO VIGENTE

"2018: Año de la Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México"



TEXTO PROPUESTO

DECRETO

ÚNICO.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 96 y un tercer párrafo al artículo 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con el fin de que las Iniciativas y Proposiciones que se presenten en este congreso sean elaborados con perspectiva de género y con lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.

Sección Segunda	Sección Segunda
De la Facultad para Ingresar Iniciativas	De la Facultad para Ingresar Iniciativas
ARTÍCULO 96. Todas las iniciativas deberán ir de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros. Además, deberán contener una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta, así como contener los siguientes elementos:	ARTÍCULO 96. Todas las iniciativas deberán ir de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros. Además, deberán contener una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta, así como contener los siguientes elementos:
I. Encabezado o título de la propuesta; II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; III. Problemática desde la perspectiva de género, en su caso;	 I. Encabezado o título de la propuesta; II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; III. Problemática desde la perspectiva de género, en su caso;





- IV. Argumentos que la sustenten;
- V. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad;
- VI. Denominación del proyecto de ley o decreto;
- VII. Ordenamientos a modificar;
- VIII. Texto normativo propuesto;
- IX. Artículos transitorios;
- X. Lugar;
- XI. Fecha; y
- XII. Nombre y rúbrica de la o el proponente.

- IV... Argumentos que la sustenten;
- V. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad:
- VI. Denominación del proyecto de ley o decreto;
- VII. Ordenamientos a modificar;
- VIII. Texto normativo propuesto;
- IX. Artículos transitorios;
- X. Lugar;
- XI. Fecha; y
- XII. Nombre y rúbrica de la o el proponente.

Todas las Iniciativas deberán ser redactadas con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.

Sección Cuarta Puntos de Acuerdo

ARTÍCULO 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con punto de acuerdo

Sección Cuarta Puntos de Acuerdo

ARTÍCULO 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con punto de acuerdo





deberá discutirse ante el Pleno conforme | deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

- I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que apartado contenga un antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutivo de la propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por las o los Diputados que la proponen;
- II. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el diputado o diputada designado si sus autores son más de uno;
- III. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis v dictamen;
- IV. El retiro de una proposición corresponde sólo a su proponente, deberá solicitarse antes de iniciar la discusión en el Pleno o en el caso de que sea solicitado el retiro estando proposición Comisiones. Comisión la 0 presidencia de éstas deberá notificarlo a la Mesa Directiva del

al siguiente procedimiento:

- I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutivo de la propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por las o los Diputados que la proponen;
- II. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el diputado o diputada designado si sus autores son más de uno:
- III. El Presidente turnará а la Comisión 0 Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen:
- IV. El retiro de una proposición corresponde sólo а proponente, deberá solicitarse antes de iniciar la discusión en el Pleno o en el caso de que sea solicitado el retiro estando la proposición Comisión en 0 Comisiones, la presidencia de



I LEGISLATURA

"2018: Año de la Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México"



- Pleno o de la Comisión Permanente, o a la Junta y será por escrito firmado por el proponente;
- V. Las propuestas con punto de acuerdo relativas al Presupuesto de Egresos para la Ciudad. deberán contener el programa, unidad responsable y monto presupuestario. Asimismo. deberán ser turnadas а Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a excepción de las que determine el Pleno, con la finalidad de que éstas sean dictaminadas en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente.
- éstas deberá notificarlo a la Mesa-Directiva del Pleno o de la Comisión Permanente, o a la Junta y será por escrito firmado por el proponente;
- V. Las propuestas con punto de acuerdo relativas al Presupuesto de Egresos para la Ciudad, deberán contener el programa, unidad responsable y monto presupuestario. Asimismo. deberán ser turnadas a Comisión de Presupuesto Cuenta Pública a excepción de las que determine el Pleno, con la finalidad de que éstas sean dictaminadas en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente.

Toda proposición con punto de acuerdo deberá ser elaboradas con perspectiva de género, se redactará con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.





TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publiquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 19 días del mes de diciembre de 2018.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado